

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”



El **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **27** Fracción **I**, inciso **a)**, del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el **08** de octubre de **2012**, convoca a través de la **OFICIALÍA MAYOR**, con domicilio en calle **Niños Héroes Número 132 Planta Baja**, (a un costado de librería Porrúa) **Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 51-34-11-00 ext. 8720**, a las personas morales o físicas que deseen participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional **No. TSJCDMX/LPN-009/2019**, referente al **“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México”**, con las siguientes:

B A S E S

1.- Información específica del servicio objeto del procedimiento.

1.1.- Descripción del servicio solicitado.

Los detalles, características y calendario de entrega para la contratación del **Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México**, se describen en los anexos técnicos, que se acompañan a las presentes bases.

Los licitantes deben cotizar para el Tribunal y el Consejo de conformidad con su anexo **“C”**, el servicio solicitado, de acuerdo con las especificaciones y lineamientos señalados en los anexos **“A”**, **“B”** y **“C”**, del Tribunal y del Consejo, la adjudicación se realizará por partida única.

Los anexos **“A”**, **“B”** y **“C”** para el grupo 1 (Tribunal) y grupo 2 (Consejo); así como los anexos, **“1”**, **“1A”**, **“2”**, **“2A”**, **“3”**, **“3A”**, **“4”**, **“4A”**, **“5”**, **“5A”** y **“6”** son parte integrante de las presentes bases.

1.2.- Periodo de garantía del servicio.

Quien resulte ganador, está obligado a garantizar el servicio ofertado, mismo que deberán ampararse con una garantía no menor de un año, contra ineficiencias en su realización y contenido, contados a partir de la fecha de conclusión, para lo que deberán proporcionar una garantía por escrito, obligándose a realizar nuevamente el servicio que haya resultado inadecuado, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la notificación vía telefónica o por escrito por parte del Tribunal o del Consejo.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

1.3.- Condiciones, lugar y tiempo de entrega del servicio requerido.

Quien resulte ganador, deberá realizar los servicios solicitados en los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México, conforme a los plazos y lugares especificados en el anexo “B”, salvo que por necesidades del Tribunal o del Consejo se requiera hacerlo en otras instalaciones dentro de la Ciudad de México, lo que será informado oportunamente, siendo responsable del traslado y seguridad de los equipos que utilice para la realización del servicio, hasta el lugar indicado, debiendo responder por los vicios ocultos que pudieran existir durante la realización del servicio.

1.4.- Periodo del Servicio.

El periodo para la elaboración del servicio solicitado, será conforme a los plazos establecidos en el anexo “B” de las bases.

2.- Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar.

El o los licitantes deberán de conocer y aceptar el Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012.

De conformidad con el Artículo 44 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012, los licitantes deberán presentar su propuesta en un **sobre único cerrado** de manera inviolable y claramente identificado, que contendrá la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de sostenimiento de la propuesta; de lo contrario se procederá a desechar la misma.

Queda prohibido el uso de dispositivos móviles durante los eventos para todos los participantes, esto con el fin de mantener el orden; en caso de ser necesario, el participante o servidor público deberá salir del aula en la cual se está realizando el evento.

La persona que altere el orden durante los eventos será retirada del mismo y si fuese necesario se solicitará apoyo de la Fuerza Pública.

2.1.- Personas físicas y morales.

Podrán participar en esta Licitación Pública Nacional, las personas físicas y morales que hayan cubierto el costo de las bases.

Las personas físicas y morales que deseen participar deberán estar constituidas de conformidad a las leyes mexicanas.

Para participar en esta licitación, será requisito indispensable que el objeto social, y/o las actividades de los licitantes sean acordes a la naturaleza de los servicios, a que se refiere este procedimiento.

2.2.- Documentación legal y administrativa que debe entregarse en un Sobre Único Cerrado.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

2.2.1.- Las personas morales deben entregar a través de su representante o apoderado legal en el acto de presentación y apertura de propuestas, en original o copia certificada y **copia simple tomadas de los originales legibles para cotejo**, la documentación requerida en los incisos **a), b), c), d), e) y f)** y únicamente en original los escritos solicitados en los incisos **g), h), i), j), k), l), m), n) y o).**

- a) Acta constitutiva, en el cual se deberá hacer constar que el objeto social esté vinculado con el objeto de la licitación y su última modificación y protocolizaciones, de no ser el caso será motivo de desechamiento de la propuesta, así como el poder notarial de su representante legal.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, en el cual se establezca su actividad preponderante y en su caso, acuse de movimientos de actualización de situación fiscal).
- c) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal que asiste al evento, **en la que se aprecie claramente su firma y fotografía** (credencial para votar expedida por el IFE y/o INE, pasaporte o cédula profesional).

El representante o apoderado legal de la empresa licitante, podrá designar a un tercero para que en su representación se encargue de entregar y recibir documentación relativa a esta licitación, quien deberá presentar una carta poder simple firmada en original debidamente requisitada en los términos del **Anexo 1** y acompañar identificación oficial vigente con fotografía y firma legible (credencial para votar expedida por el IFE y/o INE, pasaporte o cédula profesional) de quien otorga y recibe el poder.

- d) Comprobante del pago de bases (ticket que se emite al realizar el pago).
- e) Cédula de identificación fiscal.
- f) Comprobante de domicilio no menor a tres meses de antigüedad **a nombre de la persona moral** (Agua, Predio, Compañía Telefónica).
- g) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, no se encuentra en alguno de los supuestos normativos del Artículo 34 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012 y que es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente licitación **Anexo 2**.
- h) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Local o Federal **Anexo 3**.
- i) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal o el aplicable a su domicilio fiscal **Anexo 4**.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

- j) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar constancia de no adeudos de las contribuciones que a continuación se señalan, en lo que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas que le corresponda, a efecto de constatar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago en los últimos cinco ejercicios, como lo establece el Código Fiscal de la Entidad Federativa que le corresponda **Anexo 5.**

- 1.- Impuesto Predial;
- 2.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- 3.- Impuesto Sobre Nóminas;
- 4.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- 5.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- 6.- Derechos por el Suministro de Agua, y
- 7.- Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

- k) Constancia de Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, es decir del último ejercicio fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

- l) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) vigente

- m) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que indique bajo protesta de decir verdad, un domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con respecto al presente procedimiento y para efecto de ejecución y cumplimiento del contrato, que en su caso se adjudique.

- n) Carta de manifiesto entre particulares emitido por la Secretaría de la Función Pública (vigente). La cual se puede tramitar a través del portal de la Secretaría de la Función Pública en el link <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

- o) Escrito con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conflictos de intereses ni relación con funcionarios del Tribunal Superior de Justicia, ni del Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.

2.2.2.- Las personas físicas deben entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, en original o copia certificada y **copia simple legible para cotejo**, la documentación requerida en los incisos **a), b), c), d) y e)** y únicamente en original los escritos solicitados en los incisos **f), g), h), i), j), k), l), m) y n).**

- a) Acta de nacimiento y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, en el cual se deberá hacer constar que el objeto social esté vinculado con el objeto de la licitación y en su caso, acuse de movimientos de actualización de situación fiscal).
- b) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal que asiste al evento, **en la que se aprecie claramente su firma y fotografía** (credencial para votar expedida por el IFE y/o INE, pasaporte o cédula profesional).

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

El representante o apoderado legal de la empresa licitante, podrá designar a un tercero para que en su representación se encargue de entregar y recibir documentación relativa a esta licitación, quien deberá presentar una carta poder simple firmada en original debidamente requisitada en los términos del **Anexo 1** y acompañar identificación oficial vigente con fotografía y firma legible (credencial para votar expedida por el IFE y/o INE, pasaporte o cédula profesional) de quien otorga y recibe el poder.

- c) Comprobante del pago de bases (ticket que se emite al realizar el pago).
- d) Cédula de identificación fiscal.
- e) Comprobante de domicilio no menor a tres meses de antigüedad **a nombre de la persona física** (Agua, Predio, Compañía Telefónica).
- f) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, no se encuentra en alguno de los supuestos normativos del Artículo 34 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012 y que es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la presente licitación **Anexo 2A**.
- g) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Local o Federal **Anexo 3A**.
- h) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal o el aplicable a su domicilio fiscal **Anexo 4A**.
- i) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar constancia de no adeudos de las contribuciones que a continuación se señalan, en lo que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas que le corresponda, a efecto de constatar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago en los últimos cinco ejercicios, como lo establece el Código Fiscal de la Entidad Federativa que le corresponda **Anexo 5A**.
 - 1.- Impuesto Predial;
 - 2.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
 - 3.- Impuesto Sobre Nóminas;
 - 4.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
 - 5.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
 - 6.- Derechos por el Suministro de Agua, y
 - 7.- Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- j) Constancia de Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, es decir del último ejercicio fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

- k) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) vigente, en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con la siguiente leyenda:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.

- l) Escrito con firma autógrafa del representante o apoderado legal, en el que indique bajo protesta de decir verdad, un domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con respecto al presente procedimiento y para efecto de ejecución y cumplimiento del contrato, que en su caso se adjudique.
- m) Carta de manifiesto entre particulares emitido por la Secretaría de la Función Pública (vigente). La cual se puede tramitar a través del portal de la Secretaría de la Función Pública en el link <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.
- n) Escrito con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conflictos de intereses ni relación con funcionarios del Tribunal Superior de Justicia, ni del Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.

3.- Instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas.

Se deben elaborar de acuerdo con los lineamientos siguientes:

- a) Dirigirse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con atención a la Oficialía Mayor.
- b) Elaborarse en papelería membretada del licitante, escritas a máquina o impresas en equipo de cómputo, en idioma español, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras, **foliadas y firmadas en todas sus hojas** por el representante o apoderado legal o la persona física, excepto la garantía de sostenimiento de oferta, la que será presentada en los términos del punto 7.1 de las presentes bases.
- c) Referente al numeral 2.2.1 inciso a). - Acta constitutiva de la persona moral participante, así como de las modificaciones realizadas a la fecha, cuyo objeto deberá corresponder a los servicios solicitados del presente procedimiento. Deberá identificar las actas constitutivas y poder notarial, resaltando **con marca texto** lo relacionado con el nombre de la empresa, objeto social, apoderado legal, y nombre de los socios, duración, esto con la finalidad que agilizar la revisión de dicha documentación.
- d) La vigencia de las propuestas técnica y económica, manifestará el periodo mínimo de la vigencia de su propuesta, que deberá cubrir como mínimo el periodo de desarrollo del procedimiento.

3.1- Propuesta técnica contenida en el sobre único cerrado, las personas físicas y los representantes o apoderados legales de las personas morales participantes deben entregar por escrito y en dispositivo de almacenamiento (USB o CD-R), identificado con número y nombre del procedimiento, en cualquier versión de Word o Excel, según sea el caso, **una propuesta técnica en original** que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos “A” y “B”, describiendo los servicios ofertados, señalando sus características técnicas, marcas, así como el periodo de garantía de fábrica, y el que proporcione el licitante, en términos del numeral 1.2 de estas bases; debiendo agregar la documentación complementaria siguiente, la que también debe estar **foliada y firmada en todas sus hojas**.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

- a) Relación impresa de la partida que oferta, describiendo las especificaciones técnicas, mismas que mínimo deberán cubrir la descripción de los servicios requeridos y presentarse conforme lo establecido en el anexo “A” de las bases.
- b) Calendario para la realización de los servicios solicitados, conforme lo establecido en el anexo “B” de las bases.
- c) Anexos “A” y “B” en dispositivo de almacenamiento (CD-R), identificando con nombre, número del procedimiento, así como nombre del participante, describiendo las especificaciones técnicas, mismas que mínimo deberán cubrir la descripción de los servicios requeridos.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que indique que cuenta con la experiencia y habilidades en el Sector privado y gubernamental, para llevar a cabo el servicio.
- e) Currículum vitae de la empresa, que acredite experiencia por lo menos de tres contratos durante los últimos 5 años relativos a la prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en el presente procedimientos. (nombre del cliente, servicio, vigencia, nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono del responsable del servicio).
- f) Currículum del personal mínimo que se solicita en el Anexo “A” donde se incluya: escolaridad, cursos y certificaciones, así como la experiencia asociada en cada perfil.
- g) Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el Acuerdo General 36-36/2012, el contenido de las bases y está de acuerdo con las condiciones establecidas en ellas y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- h) Nombre y cargo de la persona que fungirá como gerente de servicio, esta persona coordinará todas las actividades durante la prestación del servicio y será responsable de la buena marcha de éste, siendo el enlace entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el participante. Al supervisor propuesto, se le deberá localizar las 24 horas del día durante el tiempo que dure la prestación del servicio, precisando la vía de localización.
- i) Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tiene la plena capacidad para proporcionar capacitación a operadores; las instalaciones, equipos adecuados y personal competente para brindar el servicio solicitado, asimismo que cuenta con experiencia y habilidades en el sector privado y gubernamental para llevar a cabo el servicio.
- j) Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste que los servicios cuentan con garantía mínima de un año a partir de la fecha de su conclusión, sobre defectos del servicio y que en su caso se compromete a realizar nuevamente los servicios que presenten estos defectos.
- k) Carta compromiso de que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar el servicio a entera satisfacción del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

3.2.- Propuesta económica contenida en el sobre único cerrado. - Deberán entregar el o los licitantes por escrito y en dispositivo de almacenamiento (USB o CD-R) identificado con número y nombre del procedimiento, así como nombre del licitante, en cualquier versión de Word o Excel, según sea el caso una propuesta económica elaborada de conformidad con los lineamientos establecidos en estas bases y sus anexos, debiendo considerar la información y documentación siguiente:

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

- a) Ofertar precios unitarios, fijos y vigentes por el tiempo que dure el procedimiento.
- b) El importe total del servicio ofertado, con el impuesto al valor agregado debidamente desglosado.
- c) La propuesta debe expresarse en moneda nacional.
- d) Si el participante ofrece descuentos, éstos deben aplicarse antes del impuesto al valor agregado y no ser condicionados.
- e) Garantía de sostenimiento de su propuesta, solicitada en el numeral 7.1 de estas bases.

En caso de existir alguna diferencia entre el precio unitario y el precio total de los servicios, se considerará el primero para que mediante la operación aritmética correspondiente se obtenga el precio total que será utilizado para dar el fallo del procedimiento.

Conforme a lo señalado en el Artículo 45 Fracción I del Acuerdo General 36-36/2012, la documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, las pruebas de laboratorio y/o las muestras presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, serán devueltas por la Convocante transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

4.- Del procedimiento de la licitación.

4.1.- Responsables del procedimiento.

Con fundamento en el artículo **40** Fracción **XXV** del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012, fungirán como responsables del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, conjunta o separadamente, el **Director Ejecutivo de Recursos Materiales**, Licenciado Tito Arístides Cruz Alvarado; el **Director de Adquisiciones**, Licenciado Alejandro Barbachano Bernal; y los **Subdirectores**; Licenciado Sergio Gerardo Gutiérrez Hernández; Licenciado Jesús Ernesto Ponce Castellanos y Licenciado Luis Fernando de la O. Díaz; adscritos a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

CALENDARIO DE LAS DIVERSAS ETAPAS		
Nº	EVENTO	FECHA/HORA
1	Junta de Aclaración de Bases	01 DE ABRIL DE 2019 10:00 HORAS
2	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	04 DE ABRIL DE 2019 10:00 HORAS
3	Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Emisión de Fallo	09 DE ABRIL DE 2019 12:00 HORAS

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

4.2.- Adquisición de bases.

Las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, sita en Av. Juárez núm. 104, décimo piso, Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, teléfono 91 56 76 34 ext. 511804 y 511810, Ciudad de México, **los días 26, 27 y 28 de marzo del 2019 en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, así mismo podrán consultarlas a través del portal del Poder Judicial, en www.poderjudicialcdmx.gob.mx, en la Sección de Trámites y Servicios (Licitaciones).

El costo de las bases es de **\$1,929.50** (MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 50/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en la planta baja de los inmuebles principales del propio Tribunal ubicados en: (Niños Héroes No. 132; Claudio Bernard No. 60 y Plaza Juárez No. 8, entre otros) posteriormente, una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación** y entrega de las bases en un horario de **9:00 a 15:00 horas** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio antes indicado.

4.4.- Junta de aclaración de bases.

Este acto se llevará a cabo el día **01 de abril de 2019 a las 10:00 horas**, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez No. 104, décimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las dudas que llegaren a surgir respecto a la Licitación Pública Nacional, las cuales deberán ser presentadas por escrito, en este acto se levantará acta circunstanciada que será firmada por los licitantes, en la que se harán constar todos los aspectos tratados y se entregará copia a los asistentes.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones a las bases, las dudas que surjan deberán plantearse por escrito y en dispositivo de almacenamiento (CD-R) en el “Anexo 6”, preferentemente veinticuatro horas antes de la fecha y hora, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos a las preguntas presentadas o a los siguientes correos electrónicos alejandro.barchano@tsjcdmx.gob.mx y procedimientos.sub.a@tsjcdmx.gob.mx, señalando el nombre de la empresa y del representante legal, invariablemente de lo antes expuesto, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que se hayan presentado previo a su celebración o durante el desarrollo de la misma, de conformidad al artículo 45 cuarto párrafo del Acuerdo General 36-36/2012.

La asistencia al acto, no será requisito indispensable para presentar propuestas. Sin embargo, las aclaraciones asentadas en el acta correspondiente, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria.

El o los licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, podrán solicitar una copia del acta levantada, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

4.5.- Modificaciones a las bases del procedimiento.

Podrá haber modificaciones a las bases de la licitación y éstas serán notificadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012, pero no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados originalmente; no será necesaria

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

la notificación por escrito si las modificaciones derivan de la junta de aclaraciones y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido bases, incluyendo aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta.

5.- De la Presentación de las Propuestas.

Los licitantes deberán presentar su propuesta en un **sobre único cerrado** de manera inviolable y claramente identificado, que contendrá la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de sostenimiento de la propuesta; de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

5.1.- Información que debe anotarse en el sobre único cerrado.

Los licitantes deben anotar en el **sobre único cerrado** lo siguiente:

- a) Descripción del contenido: 1) Documentación Legal y Administrativa, 2) Propuesta Técnica y 3) Propuesta Económica.
- b) Nombre y número de la Licitación Pública Nacional de que se trata.
- c) La institución convocante.
- d) La razón social, denominación o nombre del licitante.

6.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

Se desarrollará en dos etapas, conforme a lo siguiente:

6.1.-Primera etapa. (Apertura de Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica)

Registro de licitantes.

Previamente al inicio de cada evento, se elaborará el registro de los servidores públicos, así como el de las personas físicas o morales participantes en dicho procedimiento.

Fecha, lugar y hora de la apertura.

El acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, se realizará el día **04 de abril 2019, a las 10:00 horas**, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicada en Av. Juárez número 104, décimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, Ciudad de México.

No se recibirán propuestas después de la hora señalada en el párrafo anterior.

Se procederá a la **apertura del sobre único cerrado** de manera inviolable, revisándose cuantitativamente, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquéllas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

efecto, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminada la primera etapa y hasta antes de dar a conocer el fallo, se constata la omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, será motivo de desechamiento de la propuesta, no obstante haber sido admitida en la primer etapa, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundamentado debidamente por la Dirección de Adquisiciones.

Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la Convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas realizado por el área requirente, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

Se levantará acta administrativa del acto de presentación y apertura del sobre único cerrado que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, las que deberán ser rubricadas y firmadas por todos los servidores públicos y licitantes presentes en cada acto, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma. La falta de firma por parte de algún participante, no invalidará el contenido del acta.

El Dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de las pruebas requeridas, la verificación de las especificaciones y la descripción de los métodos de ejecución, contenidos como requisitos en las bases de licitación; y
- c) Propuesta Económica, en el dictamen deberán establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los servicios objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

6.2.- Segunda etapa. (Dictamen Técnico y Emisión de Fallo)

Se llevará a cabo en la misma sede de la primera etapa, **el día 09 de abril de 2019 a las 12:00 horas**, la convocante comunicará el resultado del dictamen técnico, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante ganador, emitiéndose el fallo de la licitación correspondiente.

Se levantará acta administrativa del acto de dictamen técnico y emisión de fallo, las que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes presentes en cada acto, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma. La falta de firma por parte de algún participante, no invalidará el contenido del acta.

7.- Garantías.

7.1.- Garantía para el sostenimiento de oferta.

El o los licitantes deben presentar la garantía de sostenimiento de propuesta económica del grupo 1 (Tribunal) y grupo 2 (Consejo) equivalente como mínimo al **5%** de su propuesta económica antes de IVA, que por ningún motivo será firmada, foliada, sellada, perforada, rubricada o alterada.

Esta garantía podrá constituirse mediante la presentación de cheque certificado o de caja a nombre del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o bien, mediante fianza otorgada por institución afianzadora debidamente

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y será devuelta a los licitantes dentro de los diez días hábiles posteriores al acto de fallo, excepto la que corresponda a quien resulte adjudicado, la que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

En la redacción de la fianza, independientemente de las estipulaciones que contenga, se debe transcribir lo siguiente:

“La institución afianzadora otorga su consentimiento de conformidad al Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley antes citada; la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

7.2.- Garantía para el cumplimiento del contrato.

Para formalizar los contratos, el licitante ganador deberá presentar por **separado** una garantía de cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por institución afianzadora, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el **Grupo 1 (Tribunal)** y a favor del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el **Grupo 2 (Consejo)**, según corresponda, por un monto mínimo del **10%** del total del contrato respectivo, antes de IVA, sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engargolar. Estas fianzas continuarán vigente durante el periodo correspondiente a la garantía requerida y ofertada, así como en caso de prórroga del contrato.

Para el Grupo 1 correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la redacción de la fianza correspondiente, independientemente de las estipulaciones que contenga, se debe transcribir lo siguiente:

“La institución afianzadora otorga su consentimiento de conformidad al Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley antes citada; la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

“También, automáticamente otorga su consentimiento de conformidad con los Artículos citados en el caso de prórroga o espera concedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México al proveedor.”

“La presente garantía para el cumplimiento del contrato tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser cancelada mediante escrito expedido por la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, siempre y cuando el proveedor de los servicios haya cumplido totalmente con los términos estipulados en el contrato.”

Para el Grupo 2 correspondiente al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la redacción de la fianza correspondiente, independientemente de las estipulaciones que contenga, se debe transcribir lo siguiente:

“La institución afianzadora otorga su consentimiento de conformidad al Artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley antes citada; la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

“También, automáticamente otorga su consentimiento de conformidad con los Artículos citados en el caso de prórroga o espera concedida por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al proveedor.”

“La presente garantía para el cumplimiento del contrato tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y solo podrá ser

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

cancelada mediante escrito expedido por la Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, siempre y cuando el proveedor de los servicios haya cumplido totalmente con los términos estipulados en el contrato.”

8.- Causas por las que se descalificará a los licitantes.

Se descalificará a los licitantes, en cualquier etapa de la licitación, cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos que se especifican en estas bases.
- b) Existencia de acuerdos entre dos o más licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación.
- c) Si proporcionan información que resulte falsa.
- d) Cualquier otra violación a las disposiciones del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012.

En caso de desechar propuestas y descalificar licitantes, las observaciones correspondientes se anotarán en las actas de presentación y apertura de propuestas o en la emisión de fallo, según sea el caso.

9.- Criterios para la revisión y evaluación de las propuestas.

Los criterios para la revisión de los aspectos legales y administrativos, así como la evaluación técnica y económica serán:

- a) **Legales y administrativos.-** Se revisará la documentación solicitada en estas bases, en caso de que no se presenten los documentos requeridos, la propuesta será desecheda y el licitante descalificado.
- b) **Técnicos. -** Se revisarán y analizarán las propuestas técnicas para verificar que cumplan con las características y funciones solicitadas en las presentes bases y anexos técnicos.
- c) **Económicos.-** Las propuestas económicas recibidas se compararán entre sí, en igualdad de circunstancias considerando todas las condiciones ofertadas por los licitantes, relativos a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, será binario (cumple /no cumple).

Solamente calificarán las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México, podrán efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar la veracidad de la información proporcionada, lo que se hará constar por escrito. En caso de efectuarse observaciones, estas serán tomadas en cuenta en la evaluación.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

10.- Criterios para la adjudicación del contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación de los contratos, son los siguientes:

- a) La determinación del licitante ganador se hará por partida única (grupo 1 y 2) y con base en el resultado de las comparaciones técnicas y económicas, al que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.
- b) Si resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
- c) En caso de empate se adjudicará al licitante que en su propuesta económica ofrezca las mejores condiciones para el Tribunal o el Consejo.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de la propuesta admitida, haciéndose mención del licitante ganador, y en su caso, de las propuestas desechadas.

Si los precios ofertados no fueran convenientes para el Tribunal, el Consejo o rebasaran la suficiencia presupuestal autorizada, el Tribunal o el Consejo podrá desechar estas ofertas.

11.- Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante ganador a quien se le adjudique un contrato, asumirá la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los servicios al Tribunal Superior de Justicia o Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, marcas o derechos de autor.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios, invariablemente se constituirán a favor del Tribunal Superior de Justicia o Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.

12.- Formalización de los contratos.

12.1.- Firma de los contratos.

El licitante ganador, por sí o por conducto de su representante o apoderado legal, deberá presentarse a la firma el contrato, dentro de los veinte días hábiles, posteriores a la emisión del fallo, en la Subdirección de Contrataciones, ubicada en Av. Juárez No. 104, décimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06000, Ciudad de México, teléfono 91 56 76 34 extensiones 511816 y 511817.

Para la firma de los contratos es necesario que el representante legal acreditado, se identifique con documento oficial vigente, copia legible. En ningún caso se admitirá carta poder simple, asimismo deberá presentar para cotejo original y copia simple del estado de cuenta bancario.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

12.2.- Modificación a los contratos.

Se podrán modificar los contratos vigentes que se deriven del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo, siempre y cuando se encuentre en el mismo ejercicio presupuestal y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** de los conceptos y volúmenes establecidos en el anexo **A** y el precio de los servicios sea igual a lo pactado originalmente.

El licitante dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que firme los contratos, para presentar las aclaraciones por escrito correspondientes al contenido del mismo. La convocante contará con igual plazo para dar respuesta.

Cualquier modificación a los contratos, deberán constar por escrito, y ésta no podrá otorgar condiciones diferentes a las establecidas originalmente. El licitante deberá presentar a la firma del contrato dentro de los 20 días posteriores a la notificación del fallo, la fianza complementaria correspondiente.

No se aceptará cambio de marca ni de la especificación técnica o del precio ofertado.

12.3.- Rescisión de los contratos.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México, podrán rescindir administrativamente y sin responsabilidad, los contratos que haya sido adjudicado como resultado de la presente Licitación, en los casos siguientes:

- a) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato a cargo del licitante.
- b) Por ceder en forma parcial o total a favor de otra persona los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- c) Por presentar información que resulte falsa.
- d) Por no presentar fianza en el periodo establecido en las presentes bases.

13.- Condiciones económicas.

13.1.- Anticipo.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México, **NO** otorgarán anticipos.

13.2.- Pago.

El pago se efectuará por mensualidades vencidas y servicios recibidos, debidamente soportados, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente conforme a las leyes fiscales mexicanas, con la verificación y validación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, respectivamente.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

En caso de desfasamiento en los tiempos programados, el importe del contrato, se ajustará al tiempo y servicios realizados.

El pago correspondiente se realizará por el servicio entregado a entera satisfacción del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y/o Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, ubicada en la calle de Niños Héroes número 119, séptimo piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad, en moneda nacional a través de transferencia electrónica de fondos.

Una vez efectuado el pago respectivo, la persona moral o física adjudicada, deberá emitir en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la factura complementaria correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad fiscal vigente.

13.3.- Impuestos y derechos.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, únicamente pagarán el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Los demás impuestos y derechos que se causen respecto a los servicios motivo de este procedimiento, serán a cargo del licitante.

14.- Obligaciones y responsabilidades del licitante.

Cumplir con todas las obligaciones emanadas de estas bases y de los contratos respectivos.

Deberá proporcionar el servicio de acuerdo a las características técnicas y económicas ofertadas.

Será responsable de la calidad de los servicios, así como de cualquiera otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en los contratos respectivos, de conformidad con el Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Será responsable de los daños y perjuicios que se generen al **Tribunal o Terceros**, como consecuencia del descuido, negligencia, falta de probidad u honradez, actos de violencia en que incurran el licitante y el personal que utilice para brindar la entrega; así como los accidentes producidos durante la entrega de los servicios, obligándose además a la reparación del daño y a las consecuencias legales que se generen.

Será responsable del transporte de equipo, material, insumos y productos terminados, necesarios para prestar los servicios, liberando al Tribunal y al Consejo, de cualquier responsabilidad derivada del manejo de los mismos.

Será el único responsable de las obligaciones laborales civiles, en materia de seguridad social y de otra índole que se generen que se den con su personal, liberando al Tribunal y al Consejo de cualquier obligación en este sentido, comprometiéndose a sacar en paz al Tribunal o al Consejo de cualquier reclamación.

Deberá entregar los servicios adjudicados de acuerdo a las características técnicas y económicas ofertadas.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

15.- Sanciones y penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega e instalación de los servicios solicitados, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por día natural al importe de los servicios pendientes de realizar y/o entregar, en la fecha establecida, antes de I.V.A., sobre el monto total del contrato, su tope será el porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y se descontará al momento del pago de la factura del contrato, o en el caso de diversas entregas, en la siguiente factura.

No se aplicarán las penas aquí señaladas, cuando a juicio del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el atraso sea plenamente justificado por el proveedor/prestador del servicio, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el proveedor/prestador del servicio el escrito correspondiente al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, dentro del plazo previsto para la entrega, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o fuerza mayor.

Los servicios que no cumplan con la calidad requerida serán considerados como retraso en la entrega, hasta que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México reciba los servicios a entera satisfacción, siendo motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional antes citada o, en su caso, las garantías.

La pena convencional estipulada se hará efectiva independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas y de la acción que, en su caso, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México realicen para exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados, de conformidad con lo que establece el Acuerdo General 36-36/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en sesión de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce.

16.- Causas por las que se procederá a declarar desierta la licitación.

- a) Si ninguna persona física o moral adquiere las bases.
- b) Si no se registra algún licitante para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si en la apertura de las propuestas no se encuentra cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación, previa investigación de mercado, los precios de la propuesta no son convenientes para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y/o Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Si esta licitación se declara desierta, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México llevará a cabo el procedimiento correspondiente conforme a la normatividad vigente.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

17.- Causas por las que podrá suspenderse temporalmente la licitación.

Se podrá suspender temporalmente esta Licitación:

- a) Por determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

17.1.- Causas por las que se procederá a cancelar la licitación.

Se podrá cancelar esta licitación en cualquier etapa, sin responsabilidad para el Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México, en los casos siguientes:

a) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

b) Cuando se presenten circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios motivo de esta licitación.

c) Por determinación de Pleno de Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

18.- Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación del contenido de estas bases de licitación, de la ejecución del procedimiento licitatorio y de las decisiones para la adjudicación de los contratos, se resolverán conforme a lo previsto en el Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012.

19.- Prórrogas.

Para este procedimiento, la convocante no tiene previsto otorgar prórroga alguna por naturaleza propia.

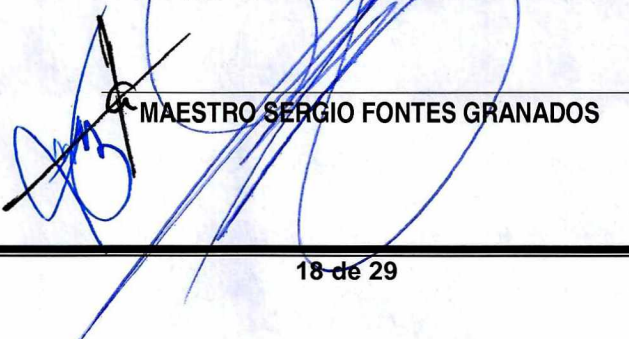
20.- Negociaciones.

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases, así como en la propuesta presentada por los licitantes, podrán ser negociadas.

21.- Inconformidades.

Los interesados afectados por los actos o resoluciones emitidas por la Oficialía Mayor en los procedimientos de licitación pública, podrán interponer el recurso de inconformidad previsto en los Artículos 101 al 119 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE MARZO DEL 2019
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO


MAESTRO SERGIO FONTES GRANADOS

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 1

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

_____. Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, según consta en el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público No. _____ Lic. _____ de la ciudad de _____, por este conducto otorgo poder a _____, para que en mi nombre se encargue de realizar los actos siguientes:

Entregar y recibir documentación, comparecer a la junta de aclaración de bases, asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas, así como al fallo de la licitación pública nacional (clave y nombre) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lugar y fecha de expedición

Nombre completo, domicilio, RFC y firma
de quien otorga el poder

Nombre completo, domicilio, RFC y firma
de quien recibe el poder

Testigos

Nombre completo, domicilio, RFC y firma

Nombre completo, domicilio, RFC y firma

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 1A

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Por este conducto otorgo poder a _____ para que en mi nombre y representación se encargue de realizar los actos siguientes:

Entregar y recibir documentación, comparecer a la junta de aclaración de bases, asistir a los actos de presentación y apertura de propuestas, así como al fallo de la licitación pública nacional (clave y nombre) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lugar y fecha de expedición

Nombre completo, domicilio, RFC y firma
de quien otorga el poder

Nombre completo, domicilio, RFC y firma
de quien recibe el poder

Testigos

Nombre completo, domicilio, RFC y Firma

Nombre completo, domicilio, RFC y Firma

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 2

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los directivos e integrantes de (nombre de la persona moral) no se encuentran en alguno de los supuestos normativos del Artículo 34 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012, así como que mi representada es solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la Licitación Pública Nacional (CLAVE Y NOMBRE) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma del Representante Legal de la empresa)

(Nombre del licitante, domicilio, teléfono y Fax)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 2A

(LUGAR Y FECHA)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mis empleados y el que suscribe no nos encontramos en alguno de los supuestos normativos del Artículo 34 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012, así como que soy solvente para cumplir con los compromisos que se deriven de la Licitación Pública Nacional (CLAVE Y NOMBRE) del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma de la Persona Física)

(Domicilio, teléfono y fax.)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 3

(LUGAR Y FECHA)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ (nombre completo de la empresa) no tiene controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Local o Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma del Representante Legal de la empresa)

(Nombre de la Empresa, domicilio y teléfono)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 3A

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no tengo controversias administrativas o jurisdiccionales por incumplimiento de contratos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Local o Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma de la Persona Física)

(Nombre, Domicilio y teléfono)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 4

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (nombre completo de la empresa) se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal o el aplicable a su domicilio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma del Representante Legal)

(Nombre del Licitante, Domicilio y teléfono)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 4A

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal o el aplicable a mi domicilio fiscal.

A T E N T A M E N T E

(Nombre completo y firma de la Persona Física)

(Nombre, Domicilio y teléfono)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplesnet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 5

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada (Nombre completo de la persona moral), que en caso de resultar adjudicada, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar constancia de no adeudos de las contribuciones que a continuación se señalan, en lo que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas que le corresponda, a efecto de constatar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago en los últimos cinco ejercicios, como lo establece el Código Fiscal de la Entidad Federativa que le corresponda.

- 1.- Impuesto Predial;
- 2.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- 3.- Impuesto Sobre Nóminas;
- 4.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- 5.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- 6.- Derechos por el Suministro de Agua, y
- 7.- Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma del Representante legal de la empresa)

(Nombre del licitante, domicilio y teléfono)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de
Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 5A

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar constancia de no adeudos de las contribuciones que a continuación se señalan, en lo que les resulte aplicable, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas que le corresponda, a efecto de constatar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago en los últimos cinco ejercicios, como lo establece el Código Fiscal de la Entidad Federativa que le corresponda.

- 1.- Impuesto Predial;
- 2.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- 3.- Impuesto Sobre Nóminas;
- 4.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- 5.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- 6.- Derechos por el Suministro de Agua, y
- 7.- Constancia de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma del la persona física)

(Nombre del licitante, domicilio y teléfono)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. TSJCDMX/LPN-009/2019
“Soporte en la Operación del Sistema Peoplenet Meta4 para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, de la Ciudad de México.”

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 6
(Formato para Junta de Aclaraciones)

(LUGAR Y FECHA:)

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Oficialía Mayor
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional: _____

Nombre del Licitante: _____

1	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	
2	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	
3	Referencia	
	Pregunta	
	Respuesta	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE ANEXO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, CONSECUTIVO O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL ANEXO DE REFERENCIA EN BLANCO.

ANEXO DE PREGUNTA: EN ESTE ANEXO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO WORD.